

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 573-2018-R.- CALLAO, 19 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 766-DIGA-2018 (Expediente Nº 01062001) recibido el 06 de junio de 2018, por medio del cual el Director General de Administración solicita designar el Comité para la Elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con Ley Nº 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el mismo que consta de cuatro artículos; dos disposiciones complementarias finales; dos disposiciones complementarias transitorias, dos disposiciones complementarias modificatorias, y una disposición complementaria derogatoria;

Que, con Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; cuyos Arts. 4 y 5 establecen que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; listado que deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley Nº 30171 y la metodología detallada en el acotado reglamento; señalando que el Comité estará integrado por el Titular de la Oficina General de Administración; un representante de Secretaría general o la que haga sus veces; él o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; él o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Nº 112-2018-R del 05 de febrero de 2018, se actualizó el Comité para la Elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, solicita la designación del Comité para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio Nº 233-2018-OAJ (Expediente Nº 01062008) recibido el 06 de junio de 2018, por medio del cual solicita la actualización del Comité para la elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional del Callao, en cuanto al Presidente de dicho Comité debiéndose designarse al actual Director General de Administración;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR, el COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE**



LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir de la fecha, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Abog. GUIDO MERMA MOLINA
Director General de Administración

MIEMBROS:

Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE
Secretario General

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVID COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación

Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA
Representante del Rectorado

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jauregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OPP, OC, OT, e interesados.